



GOBERNACION DEL HUILA

	LOTERIA DEL HUILA NIT. 800.244.699-7	
	FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO	Versión: 01
		Página 1 de 5

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, se solicita se allegue la presente cotización en relación al presente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto NO constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EGRESO, EXÁMENES PARACLÍNICOS, COMPLEMENTARIOS Y ESTUDIO POR PUESTO DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DEL HUILA
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Treinta (30) días calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 05 de octubre de 2023, hora 06:00 PM
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Físicamente, radicadas en la Lotería del Huila, ubicada en la Carrera 4 No. 9-25 en el horario de lunes a jueves de 7:30 A.M. a 12:00M. y de las 2:00 a 6:00 P.M. y el viernes de 7:30 A.M. a 12:00M. y de las 2:00 a 5:00 P.M, por medio magnético al correo electrónico saludocupacional@loteriadelhuila.com servicios@loteriadelhuila.com y juridico@loteriadelhuila.com con asunto: Prestación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales periódicos, exámenes paraclínicos, complementarios y estudio por puesto de trabajo.
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

La Lotería del Huila, actualmente se encuentra estructurando el estudio de mercado para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EGRESO, EXÁMENES PARACLÍNICOS, COMPLEMENTARIOS Y ESTUDIO POR PUESTO DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DEL HUILA**. Por lo anterior, nos dirigimos a ustedes con el ánimo de solicitar comedidamente la presentación de cotización especificando los valores de cada ITEMS, tal como se relaciona en el cuadro adjunto:





GOBERNACION DEL HUILA

	LOTERIA DEL HUILA NIT. 800.244.699-7	
	FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO	Versión: 01
		Página 2 de 5

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, con énfasis osteomuscular	11		
2	Evaluaciones médicas ocupacionales egreso, con énfasis osteomuscular. NOTA: El presente ítem deberá ejecutarse una vez se lleve a cabo el inicio del contrato.	1		
3	Consulta visiometría	11		
4	Consulta Audiometría	11		
5	Perfil lipídico	11		
6	Glicemia PRE	11		
7	Estudio por puesto de trabajo para identificar factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los funcionarios de la Lotería del Huila	11		
SUBTOTAL				
IVA 19% (si aplica)				
TOTAL				

LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 4502/2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, quienes oferten servicios de salud y seguridad en el trabajo, deberán adjuntar copia de la licencia en salud ocupacional otorgada por la respectiva Secretaría de salud departamental del Huila, la cual deberá estar **VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, Y EJECUCIÓN DE LA RESPECTIVA ORDEN DE SERVICIOS.** Documento que debe ser adjuntado por los oferentes en sus propuestas.

De igual forma y de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 001918/2009 del Ministerio de la Protección Social, que modificó los artículos 11 y 17 de la Resolución No 2346 del 11 de Julio de 2007, el proponente deberá aportar copia de la hoja de vida del profesional de la salud que adelantara las evaluaciones ocupacionales requeridas, el cual debe contar con especialización en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional y licencia vigente en Salud Ocupacional otorgada por la respectiva Secretaría salud.





GOBERNACION DEL HUILA

	LOTERIA DEL HUILA NIT. 800.244.699-7	
	FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO	Versión: 01 Página 3 de 5

HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo a lo establecido en la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y tener habilitado todos los servicios solicitados por la entidad. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud adoptado en la resolución mencionada.

De igual forma deberán cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, la resolución 1043 de 2006, la Resolución 2680 de 2007 (habilitación) y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.

Para el cumplimiento de esta situación, el proponente deberá inscribir en el REPS los servicios que ofrezca y preste, independiente que en ellos realice actividades de salud ocupacional, dando cumplimiento a lo definido en la Resolución 2003 de 2014. Los prestadores de servicios de salud que ofrezcan actividades específicas de salud ocupacional deberán contar con la licencia para el funcionamiento de salud ocupacional, siendo este un requisito que no es objeto de verificación por parte del Sistema Único de Habilitación. Por lo tanto, el oferente deberá presentar Certificado de habilitación de los servicios que presta, ante la Secretaría Departamental de Salud y/o Ministerio de Salud.

INSTALACIONES

Para establecer que el futuro contratista cuenta con la infraestructura adecuada para la prestación del servicio requerido, deberá acreditar contar como mínimo con una sede o punto de atención, que ofrezca la disponibilidad en la atención de los servicios objeto del presente proceso de selección en la zona urbana del Municipio de Neiva, para lo cual el oferente deberá allegar junto con su propuesta los documentos soporte que permitan evidenciar que cuenta con lo descrito.

El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto de la presente orden de servicios.

REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de



GOBERNACION DEL HUILA

	LOTERIA DEL HUILA NIT. 800.244.699-7	
	FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO	Versión: 01 Página 4 de 5

economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará para el inicio a la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.



GOBERNACION DEL HUILA

	LOTERIA DEL HUILA NIT. 800.244.699-7	 Versión: 01 Página 5 de 5
	FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO	

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del objeto contractual será de hasta un (1) mes y quince (15) días calendario, contados a partir del acta de inicio, sin superar la presente vigencia.
OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA	<p>Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 4. Acatar las sugerencias que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Lotería del Huila y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Lotería del Huila por el incumplimiento del contrato. 10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. 12. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en





GOBERNACION DEL HUILA



	LOTERIA DEL HUILA NIT. 800.244.699-7	
	FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO	Versión: 01 Página 6 de 5

	la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 13. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:	<p>El contratista tiene a su cargo el cumplimiento cabal y oportuno de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Garantizar la prestación de los servicios requeridos por la Lotería del Huila, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos. Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos al personal de planta de la Lotería del Huila, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con la autorización que para tal fin remita el supervisor. Realizar examen clínico – visometría, Audiometría, perfil lipídico, glicemia, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con la autorización que para tal fin remita el supervisor. Realizar el estudio por puesto de trabajo para identificar factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los funcionarios de la Lotería del Huila., teniendo en cuenta la normatividad que lo rige, entregando el resultado, análisis y recomendaciones. Contar con instalaciones, con sede en la ciudad de Neiva - Huila, para la prestación del servicio, las cuales deben estar en condiciones idóneas, de seguridad e higiene adecuadas para el desarrollo de la prestación del servicio requerido. El contratista, presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas periódicas, y medico laborales realizadas, el cual debe incluir la siguiente información: 1. Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad. 2. Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo y 3. Recomendaciones. Cumplir con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 ART. 18. o las que la modifique o adicione. Hacer entrega de la copia de la evaluación médica y el concepto respectivo al servidor, el original del concepto médico deberá ser remitido a la Lotería del Huila, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes de haber sido practicados y las recomendaciones a seguir si las hubiera. Certificando si el funcionario es apto, apto con restricciones o no apto. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso. Permitir el acceso a estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio, esto garantizando la reserva legal y el buen nombre de los beneficiarios del servicio médico de la Lotería del Huila. Realizar un cronograma de atención de los requerimientos, el cual debe reflejar los tiempos de respuesta acordados por parte del contratista y el supervisor. Elaborar las cuentas de cobro, anexando los originales de las Órdenes de Atención, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por la Lotería del Huila.





GOBERNACION DEL HUILA

	LOTERIA DEL HUILA NIT. 800.244.699-7	
	FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO	Versión: 01 Página 7 de 5

13. Ejecutar las actividades médicas en los horarios acordados con el supervisor.
14. Disponer del personal idóneo y necesario para la prestación de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y la normatividad relacionada.
15. Hacer entrega de Informe de las Condiciones de Salud y Plan de Intervención, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones médicas realizadas.
16. Hacer entrega del informe final sobre el estudio realizado con la respectiva identificación de los factores de riesgo a los que se expuestos los funcionarios de la Lotería del Huila, así como su análisis y recomendaciones para su intervención.
17. Mantener la custodia de las Historias Clínicas ocupacionales de cada funcionario que se le preste el servicio.
18. Garantizar que los elementos proporcionados para la actividad sean excelentes en calidad y suministren óptimas condiciones de higiene y bioseguridad.
19. Contar con la infraestructura adecuada para realizar los respectivos exámenes relacionados con las especificaciones técnicas
20. Atender las citas dadas según programación conjunta y horarios establecidos con el supervisor del contrato.
21. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
22. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
23. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
24. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias del servicio contratado.
25. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
26. Garantizar la reserva legal de la información y documentos expresamente sometidos por la Constitución o la ley, y en especial los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las historias clínicas de los beneficiarios del servicio requerido por la Lotería del Huila a sus funcionarios, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información. Si se insiste en la petición de información o de documentos que contiene reserva se deberá aplicar lo descrito por el artículo 26 de la ley 1437 de 2011.
27. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
28. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte de la Lotería del Huila y se deriven de la naturaleza del contrato.





GOBERNACION DEL HUILA

	LOTERIA DEL HUILA NIT. 800.244.699-7	
	FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO	Versión: 01 Página 8 de 5

OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Lotería del Huila para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor del contrato. 4. Exigir que los elementos que se requieran suministrar sean de óptima calidad, a través del supervisor del contrato. 5. Exigir calidad de los elementos a suministrar y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias y las establecidas por la entidad, a través del supervisor del contrato. 6. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará al Contratista el valor del contrato en un único pago, una vez entregado el producto final de los servicios prestados, previa presentación de: 1. Facturación o cuenta de cobro. 2. Certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002. 3. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios prestados a la entidad. 4. Informe de ejecución y entrega de soportes de acuerdo a los requerimientos establecidos.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros.
OBSERVACIONES	<p>Los oferentes deberán adjuntar en su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los siguientes requisitos necesarios:</p> <p>1. Carta de Presentación de la propuesta: Deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural.</p> <p>Para la carta de presentación de la propuesta los proponentes, deberán tener en cuenta el Anexo No. 1 de la presente orden de servicios, que contiene la información mínima que cada proponente debe incluir en la misma. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la presente Orden de Servicios. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.</p> <p>2. Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal: En caso de ser personas jurídicas adjuntarán copia u original del certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta, el objeto social y/o actividad económica debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente orden de Servicios, su constitución e inscripción debe ser mínimo de un (1) año antes a la presentación de la oferta y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución de la orden de Servicios y un año más, el representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso de orden de</p>



GOBERNACION DEL HUILA

	<p>LOTERIA DEL HUILA NIT. 800.244.699-7</p>	
	<p>FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO</p>	<p>Versión: 01 Página 9 de 5</p>

Servicios, así mismo se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

3. Fotocopia del Documento de Identidad y Certificado de Matrícula Mercantil: Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser persona natural adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año antes a la presentación de la oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente estudio de mercado, y que haya renovado la matrícula. Su expedición no debe ser superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta.

4. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia de la orden de Servicios y un año más.

5. Registro Único Tributario expedido por la DIAN: Fotocopia del RUT con fecha de actualización o generación no mayor a 180 días antes de la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto de la presente orden de Servicios.



6. Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar, mediante **certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal cuando este exista.** En el caso de que el proponente sea persona natural lo llevará a cabo mediante declaración juramentada o a través de su contador, adjuntando de igual forma la respectiva planilla que evidencie encontrarse a paz y salvo por las obligaciones anteriormente mencionadas. De igual forma, las personas jurídicas deberán adjuntar la respectiva planilla de pago de sus empleados.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos**





GOBERNACION DEL HUILA

	<p>LOTERIA DEL HUILA NIT. 800.244.699-7</p>	
	<p>FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO</p>	<p>Versión: 01 Página 10 de 5</p>

exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante **certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores)**, en el caso de que el proponente sea una persona natural, lo realizará mediante certificación expedida por el contador público adjuntando de igual forma sus respectivos documentos. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo a la presentación de la propuesta.

7. La Lotería del Huila verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes penales en la página web de la Policía Nacional, y certificado de medidas correctivas (Representante Legal / persona natural)

8. Experiencia: Los interesados deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación mínimo uno (1) máximo tres (3) certificados de experiencia de contratos ejecutados y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto contractual sea similar al del presente contrato, celebrados con entidades públicas o privadas y su valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso a contratar.

9. El oferente debe diligenciar el anexo **CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.**

10. El oferente deberá diligenciar y firmar el Anexo **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

11. El Proponente deberá diligenciar el anexo de **CERTIFICACION SOBRE PERSONAL IDONEO.**

12. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Con relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, para lo cual el proponente deberá suministrar certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Representante Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso). (si aplica)





GOBERNACION DEL HUILA

	LOTERIA DEL HUILA NIT. 800.244.699-7	
	FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO	Versión: 01 Página 11 de 5

	Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.																
GARANTÍAS	De acuerdo con lo señalado por artículo 24 del Acuerdo 05 del 22 de junio de 2023, que dicta "... en los contratos que celebre la empresa por cuantía superior a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA y dependiendo de su naturaleza, se deberán amparar los riesgos. Parágrafo 1: Según la naturaleza del contrato, se podrá prescindir de las garantías, igualmente se prescindirán de ellas en los contratos o convenios interadministrativos. Así mismo, cuando la gerencia general lo considere conveniente podrán exigirse garantías en los contratos menores a doce (12) SMMLV. De acuerdo con lo anterior, para el presente proceso contractual conforme al servicio a prestar, se harán exigibles las siguientes garantías.																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPAROS</th> <th>TIPO DE GARANTÍA</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>Póliza</td> <td>20%</td> <td>Término de duración del contrato y 6 meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>Póliza</td> <td>20%</td> <td>Término de duración del contrato y 6 meses mas</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil extracontractual</td> <td>Poliza</td> <td>200 SMMLV</td> <td>Termino de duracion igual a la vigencia del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Cumplimiento	Póliza	20%	Término de duración del contrato y 6 meses más.	Calidad del servicio	Póliza	20%	Término de duración del contrato y 6 meses mas	Responsabilidad civil extracontractual	Poliza	200 SMMLV	Termino de duracion igual a la vigencia del contrato
	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA													
	Cumplimiento	Póliza	20%	Término de duración del contrato y 6 meses más.													
Calidad del servicio	Póliza	20%	Término de duración del contrato y 6 meses mas														
Responsabilidad civil extracontractual	Poliza	200 SMMLV	Termino de duracion igual a la vigencia del contrato														

Neiva, 3 de octubre de 2023

IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente General

NATALIA VARGAS RUIZ
Profesional Contratista SG-SST
Responsable de los requerimientos

Revisó:
Juliana Villegas Ramos – Asesora Área de Contratación.
Verificó viabilidad

